

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2017-00108 [Cuaderno principal]

En atención al informe secretarial rendido y a la documental aportada al plenario, sería del caso pronunciarse sobre la decisión adoptada por la Sala Civil del Tribunal Superior de este Distrito Judicial el 21 de octubre de 2022¹ y continuar con el trámite que corresponda, no obstante, el 26 de octubre siguiente el apoderado de la demandada COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A., impetró solicitud de nulidad dirigida al Superior jerárquico por el traslado del recurso de apelación que estuvo en trámite², lo cual fue coadyuvado por CARTONES Y PAPELES DE RISARALDA S.A.³

En ese orden, ya que la solicitud de nulidad está dirigida a que se deje sin valor ni efecto lo resuelto por el Tribunal al momento de desatar la alzada, pues según el nultante, no se corrió el traslado de la impugnación a los no apelantes, se hace necesario hacer la devolución del expediente para que el Superior resuelva sobre el particular y adopte las medidas que estime pertinentes.

Una vez se resuelva la nulidad invocada por el extremo actor, se continuará con el trámite que corresponda pronunciándose el Despacho sobre (i) la admisión o no de la reforma a la demanda y (ii) el nombramiento y aceptación del curador *ad-litem* de las personas indeterminadas⁴.

Por Secretaría procédase de conformidad con lo aquí ordenado y, una vez sea devuelto el expediente por parte del Tribunal, ingrésese el mismo nuevamente al Despacho para proveer.

Finalmente se requiere a las partes y sus apoderados para que den estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, en consonancia con el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 111 fijado el 26 de SEPTIEMBRE de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

JASS

¹ Archivo 05 del cuaderno 03 – Apelación auto.

² Archivos 139 y 140 del cuaderno principal.

³ Archivos 143 y 144 *ejusdem*.

⁴ Archivos 127, 134 y 145 del cuaderno principal.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b7db4c7c7337077c68e74d2ed25383593bd5dd6da7998d0e37dfb886451698f**

Documento generado en 25/09/2023 12:05:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>